

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 12 de marzo de 2020. Al Despacho el proceso Especial de Fuero Sindical 2019-805, de **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC** contra **VICENTE RAMÍREZ BAUTISTA**, informando que la demandante no dio cumplimiento al requerimiento, estando pendiente de resolver. Así mismo que entre el día 16 de marzo y el 30 de junio no corrieron términos por Acuerdo del C. S. de la J.


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., siete (7) de julio del año dos mil veinte (2.020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, para resolver se **CONSIDERA**:

Por auto del 19 de febrero de 2020 (fl. 26), se dispuso requerir a la parte actora para que se efectuara el trámite tendiente a lograr la comparecencia del demandado, Sr. **VICENTE RAMÍREZ BAUTISTA**, y allegara las copias cotejadas del citatorio y aviso de notificación y las correspondientes certificaciones, sin que a la fecha se hayan aportado las constancias de su trámite.

Así las cosas, se dispone **REQUERIR** una vez más, a la parte demandante, para que proceda a tramitar el citatorio y el correspondiente aviso de notificación al demandado.

Cumplido lo anterior vuelva el expediente al despacho para resolver en torno de la notificación de la demandada.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por sistema siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

Os

